



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA radicada mediante correo electrónico el día 28 de mayo del año calendado, en respuesta a las medidas cautelares decretadas por este Estrado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 28 de mayo de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCE
DEMANDADOS:	HERMES LOZANO RAMIREZ MAYRA LIZETH MEJIA CHACON
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 421
RADICADO:	680014189001-2021-00041-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de los aquí intervinientes el contenido de la comunicación radicada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a través de correo electrónico el día 28 de mayo del presente año, en la cual se comunica que la aquí demandada MAYRA LIZETH MEJIA CHACON identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.729.265, si posee vínculos comerciales vigentes con la mentada entidad, de manera que a fecha 23 de abril de los corrientes se materializó la orden de embargo decretada por esta Judicatura, dado que la referida ejecutada se encuentra vinculada a través de cuenta de ahorros la cual se encuentra dentro del monto mínimo de inembargabilidad.

No obstante, el establecimiento bancario no cito específicamente información respecto del demandado HERMES LOZANO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía N.º 91.282.171, de manera que se requiere para que informe lo pertinente.

RESUELVE:

PRIMERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del interesado la respuesta proveniente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., radicadas mediante correo electrónico el día 28 de mayo del año calendado respectivamente.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la entidad bancaria BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A a fin de que informe a este Despacho si el demandado HERMES LOZANO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía N.º 91.282.171, es titular o no de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDTs, títulos de valorización en el establecimiento bancario.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ



NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 20** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **01 DE JUNIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fdd0d7427b85398879251791afc44aa92a0e2475a881696d35c80aef2db4eb0

Documento generado en 30/05/2021 07:56:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>